



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA  
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE  
TERMINACION PRESENTADO POR LA PARTE EJECUTADA  
DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A  
CONTINUACIÓN:**

<b>PROCESO</b>	<b>RADICACION</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
EJECUTIVO	007-2012-0013	COOTRAUSA	RODOLFO OSORIO MARTINEZ

Queda en traslado a las partes del escrito de terminación presentado por la parte en fecha 30/11/2020 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

**FECHA DE FIJACIÓN:** 28 DE ENERO DE 2021, HORA 8:00 A.M

**FECHA DE DESFIJACIÓN:** 128 DE ENERO DE 2021, HORA 5:00 PM

**EL TRASLADO INICIA:** 29 DE ENERO DE 2021 HORA 8:00 A.M

**EL TRASLADO VENCE:** 02 DE FEBRERO DE 2021, HORA 5:00 PM

**YESICA P BARRIOS A.**  
Secretaria

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia "

ERICK

14  
J01-146



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.  
[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

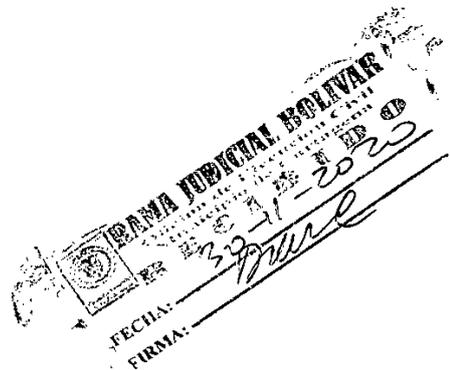
io@armada.mil.co>

rejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días la presente es para pedir revisiones del proceso numero 13001400300720120001300 el cual a mi forma de parecer ya yo lo terminé....me han sacado muchas cuotas desde el 2012 por favor revisar y dar por terminado gracias

**AVISO LEGAL:** De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

**PRUEBA ELECTRONICA:** En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.



ARMADA JUDICIAL BOLIVARIANA DE COLOMBIA  
FECHA: 23/11/2020  
FIRMA: [Signature]